

Recursos de Carolina del Norte por COVID-19, para inquilinos que enfrentan desalojo de vivienda

Si usted es un inquilino en Carolina del Norte enfrentando desalojo de vivienda debido a los impactos económicos de COVID-19, es posible que haya recursos disponibles para usted.

Asistencia para pagos de alquiler y servicios públicos

Si no pudo pagar su alquiler y/o su recibo de servicios públicos debido a COVID-19, o a los impactos económicos de éste, posiblemente cumpla los requisitos para obtener asistencia. Llame al servicio **NC 2-1-1** para averiguar sobre recursos de ayuda dentro su comunidad disponibles para necesidades de emergencia, incluyendo asistencia para gastos de alquiler y servicios públicos.

Conozca sus derechos

Si alquila una vivienda que tiene subsidio federal (como el del programa Sección 8 (Section 8), vivienda pública, un crédito fiscal, etc.), o si la propiedad que está alquilando tiene un préstamo hipotecario respaldado por el gobierno federal (como el préstamo de la Administración Federal de Vivienda (Federal Housing Administration, FHA), un préstamo del Departamento de Asuntos de Veteranos de los EE UU (US Department of Veterans Affairs, VA), un Préstamo de las empresas Fannie Mae o Freddie Mac, etc.), usted está protegido por la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act, CARES), y en este momento, el propietario no puede desalojarle por falta de pago. En los casos de tales viviendas, entre el 27 de marzo de 2020 y el 25 de julio de 2020, los propietarios no pueden presentar un caso de desalojo por falta de pago. Un aviso de desalojo entregado después de este período de tiempo, debe proporcionar al inquilino 30 días para desocupar.

Además, no importa qué tipo de vivienda alquile, el Gobernador Roy Cooper ordenó que entre el 30 de mayo de 2020 y el 20 de junio de 2020, ningún arrendador deberá presentar casos de desalojo por falta de pago. Si el propietario presentó un caso en contra de usted durante ese tiempo, puede tener defensa. El Gobernador Cooper también ordenó que los inquilinos tengan 6 meses, después de la fecha del 20 de junio de 2020, para pagar el saldo del alquiler que haya vencido entre el 30 de mayo de 2020, y el 20 de junio de 2020.

Aún si su fecha ante el tribunal por motivo de desalojo ya ha pasado, usted tiene 10 días, a partir del día del fallo, para apelar.

Asistencia legal

Posiblemente también cumpla con los requisitos para recibir asistencia legal.

Hay disponible asesoramiento legal gratuito, incluida la representación ante el tribunal, a través de la organización de asistencia legal Legal Aid of North Carolina. Si necesita un abogado, llame a la línea gratuita de ayuda del estado marcando el 1-866-219-5262 o bien, solicite el servicio en línea visitando: www.legalaidnc.org.

La Oficina de Asistencia Legal Civil (Civil Legal Assistance Clinic) de la Facultad de Derecho de la Universidad UNC, tiene una línea de información sobre desalojo relacionada con la Ley de Ayuda CARES para asistir a hispanohablantes y a personas que no cumplen con los requisitos para recibir ayuda de la organización Legal Aid. **Los individuos que buscan asistencia de la línea de información sobre desalojo relacionada con la Ley de Ayuda CARES, deben enviar un mensaje de texto con su dirección completa y el nombre de la propiedad, si se conoce, al 919-590-9165.** Los inquilinos recibirán entonces un juego de información acerca de la Ley de Ayuda CARES, tanto vía mensaje de texto, como vía correo postal.

La asistencia legal gratuita para individuos del oeste de Carolina del Norte, se brinda a través de la organización *Pisgah Legal*. Llame al 1-800-489-6144 o bien, presente una solicitud en línea visitando: <https://www.pisgahlegal.org/>.

